

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.447

Martes 10 de Enero de 2023

Página 1 de 4

### Normas Generales

CVE 2249019

#### MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región del Biobío

#### LLAMA A LA FORMULACIÓN DE PROPUESTAS PARA LA SELECCIÓN DE LOCALIDAD Y/O SISTEMA DE LOCALIDADES, DEL PROGRAMA PEQUEÑAS LOCALIDADES, UBICADAS EN LA COMUNA DE ALTO BIOBÍO, REGIÓN DEL BIOBÍO

(Resolución)

Núm. 1.153 exenta.- Concepción, 30 de diciembre de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley 19.880; la ley 16.391 de 1965; el DL N° 1.305 de 1975; el DS N° 39 (V. y U.) de 2015; el decreto supremo N° 397 (V. y U.) de 1976; lo dispuesto en la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 5.340 (V. y U.), de 2018; la resolución exenta N° 288 de esta Seremi de fecha 02.04.2020; el oficio ord. N° 434 de fecha 07.12.2022 del Ministro de Vivienda y Urbanismo; el memorándum N° 76 de fecha 22.12.2022 del Encargado de Sección de Coordinación Provincial y Comunal que solicita redacción de resolución para el Llamado Regional para el Programa Pequeñas Localidades y que se designe Comisión Evaluadora; y el decreto exento RA N°272/59/2022 (V. y U.) del 28.06.2022, que establece orden de subrogación de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

Considerando:

1.- Que, el Programa para Pequeñas Localidades, regulado por el DS N° 39 (V. y U.), de 2015, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tiene por objeto contribuir, mediante la ejecución e implementación de un Plan de Desarrollo de la Localidad, a mejorar la calidad de vida de los habitantes y potenciar el desarrollo de las localidades que presentan déficit urbano y habitacional.

2.- Que, en consonancia con lo anterior, el Plan Buen Vivir del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se anuncia como una forma de mostrar el compromiso del Gobierno con los pueblos indígenas, reconociendo, además, la deuda centenaria entre el Estado de Chile y el pueblo Mapuche. Para ello, se han definido como prioritarios para el Plan, las comunas de Arauco, Cañete, Contulmo, Curanilahue, Lebu, Los Álamos y Tirúa, de la provincia de Arauco, junto con la comuna de Alto Biobío de la Provincia de Biobío, todas de la Región del Biobío.

3.- Que, el Artículo 4° del DS N° 39 (V. y U.) de 2015 establece en su parte final que, de forma extraordinaria, previa autorización del Ministro de Vivienda y Urbanismo, el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo podrá realizar llamados a concurso para la región, o en una o más provincias o comunas de ella.

4.- Que, por lo expuesto, en virtud del oficio señalado en vistos, complementado posteriormente por correo electrónico de fecha 28 de diciembre de 2022 de la Encargada Nacional del Programa para Pequeñas Localidades, se ha autorizado a esta Seremi efectuar un Llamado extraordinario a concurso para la selección de pequeñas localidades para la comuna de Alto Biobío, en la Región del Biobío, por lo que procede dictar la siguiente,

CVE 2249019

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz

Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resolución:

1.- Llámase a formulación de propuestas para la selección de una localidad o un sistema de localidades ubicadas en la comuna de Alto Biobío, de la Región del Biobío, que sean parte del listado de localidades objeto del Programa para Pequeñas Localidades, aprobadas por resolución exenta N° 5.430 (V. y U.), de 2018. Sin perjuicio de lo anterior, podrán postular al presente llamado aquellas localidades de hasta 20.000 habitantes, que, a pesar de no estar en dicho listado, acrediten contar con al menos un centro proveedor de servicios de educación -nivel básico- y de salud -servicio de atención permanente-.

2.- Para el presente llamado podrán postular solamente las localidades y/o los sistemas de localidades que se emplacen en la comuna de Alto Biobío, de las que se seleccionará 1 (una).

En el caso de los sistemas de localidades, a lo menos una de ellas deberá formar parte del listado de localidades objeto del Programa y, además, deberá acreditar que cuenta con al menos una localidad que cumpla con el requisito de ser centro proveedor de servicios de educación y de salud antes referido.

3.- Las propuestas de localidades y/o sistema de localidades a intervenir por el Programa, serán presentadas por el municipio, conforme al formato indicado por el MINVU para estos efectos, en la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, o bien de manera digital a los correos electrónicos: abermal@minvu.cl con copia mpalmap@minvu.cl. Si los documentos acompañados sobrepasan los 10 Mb deberán adjuntarse en el siguiente enlace dispuesto para este proceso, comprimiéndolos en un solo archivo:

<https://minvubox.minvu.cl/?ShareToken=6B230A31F3E313012A0765A31B56B3E2714F1E90>

El plazo de presentación de las propuestas será de 5 días corridos contados de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

Si el último día para la presentación de propuestas fuera sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

Las postulaciones podrán ser ingresadas hasta las 13:00 horas del último día del plazo.

4.- A contar de la fecha de cierre de la recepción de las propuestas, el Encargado del Programa para Pequeñas Localidades de la Seremi, dispondrá de 3 días corridos para realizar el Examen de Admisibilidad, conforme a los requisitos de admisibilidad establecidos en la siguiente tabla:

CRITERIOS ADMISIBILIDAD	CALIFICACIÓN
A. Ficha de postulación según formato proporcionado por la SEREMI.	
B. Carta del alcalde presentando los antecedentes de la propuesta.	
C. Cartas compromiso del alcalde con detalle del aporte para la correcta instalación del equipo territorial, que deberá contener la habilitación de oficina con equipamiento idóneo, y medidas de seguridad y servicios básicos, que permitan la correcta ejecución de las actividades del Programa.	
D. Si el municipio cuenta con protocolos, buenas prácticas y/o planes de manejo de casos de maltrato u otros, para los profesionales del municipio contratados vía honorarios o contrata, deberá adjuntar los documentos que lo acrediten, en caso contrario elaborar una propuesta para ser presentada en este concurso.	
E. Si el municipio realizará aportes en dinero o valorados, destinados a la buena ejecución del Plan, se deberá adjuntar copia del Acta del Concejo Municipal aprobando dichos aportes, los que se entenderán como aportes adicionales, y serán considerados como parte del financiamiento del Plan de Desarrollo de la Localidad.	Admisible = cumple 100%
F. Si la localidad o sistema de localidades cuenta con financiamiento de proyectos de inversión y/o iniciativas que serán parte del Plan de Desarrollo de la Localidad, y que correspondan a otras entidades del sector público y/o privado, si los hubiere, adjuntar Documento que acredite el financiamiento.	No Admisible = no cumple 100%
G. Declaración del municipio que dé cuenta de la participación de los actores relevantes de la(s) localidad(es), según corresponda, en el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo de la Localidad.	
H. Propuesta de Carta Gantt de la ejecución del Plan de Desarrollo de la Localidad.	
I. Certificado que acredite que la Localidad o Sistema de Localidades cuenta con un centro proveedor de servicios de educación nivel básico y un centro de salud servicio de atención permanente, en caso de no encontrarse en el listado de objeto del Programa aprobado por la Resolución Exenta N° 5430, (V. y U.), de 2018.	

Se calificará la propuesta de postulación de la localidad y/o sistema de localidades como Admisible si cumple con el 100% de los criterios señalados. En caso contrario, se calificará como No Admisible.

5.- Desde la fecha en que se declare admisible la propuesta de postulación de la localidad y/o sistema de localidades, la Comisión Evaluadora realizará la selección de aquellas localidades que sean calificadas como elegibles, disponiendo de 3 días corridos para revisar los antecedentes que respalden la factibilidad técnica de la intervención, conforme a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD		Puntaje máximo	Evaluación
Criterio	Descripción		
<b>A. Desarrollo local</b>	Se priorizarán localidades y/o sistema de localidades con características que distingan su territorio, tales como vocación económica/productiva e identidad, entre otros, que, de ser potenciados, contribuyan al desarrollo de la localidad y/o sistema de localidades.	15	Elegible = 60 puntos y más No Elegible = 59 puntos y menos
<b>B. Focalización Territorial</b>	B.1. Se priorizarán aquellas localidades que tienen un índice mayor de criticidad según la Política Regional de Localidades Aisladas de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.	5	
	B.2. Localidades con mayor vulnerabilidad social, según el Registro Social de Hogares del Ministerio de Desarrollo Social.	5	
	B.3. Localidades con mayor población perteneciente a pueblos originarios, según Censo 2017 realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas.	5	
	B.4 Comunas que no cuenten con Localidades y/o Sistema de Localidades Seleccionadas.	10	
<b>C. Diagnóstico físico espacial</b>	C.1. Déficit urbano de la localidad propuesta.	15	
	C.2. Déficit habitacional de la localidad propuesta.	10	
<b>D. Coherencia de la propuesta</b>	Se considerará la relación lógica desarrollada en los puntos A, B y C, de modo que la propuesta logre manifestar la visión del municipio, respecto a lo que se espera lograr con el Programa para la localidad o sistema de localidades.	35	
<b>Puntaje Máximo</b>		100	

Durante los 3 días anteriormente mencionados, la Seremi podrá solicitar aclaraciones al municipio respecto de los antecedentes de la propuesta. El encargado del Programa para Pequeñas Localidades coordinará este proceso, fijándole plazo para responder.

Se calificará la localidad y/o sistema de localidades propuesto como Elegible si cumple con 60 puntos o más. En caso contrario, se calificará como No Elegible en el proceso de evaluación.

La Comisión Técnica Evaluadora estará integrada por un mínimo de tres (3) y un máximo de (6) profesionales de la Seremi y del Serviu Biobío, designados por el respectivo acto administrativo. La comisión será presidida por el Encargado Regional del Programa para Pequeñas Localidades, quien convocará y sesionará con la mayoría de sus integrantes. La evaluación ponderará el 70% del puntaje total para la selección de nuevas localidades y/o sistema de localidades.

Para estos efectos, se designa a contar de esta fecha como integrantes de la Comisión Técnica Evaluadora de esta Seremi a las siguientes personas:

Nombre	Cargo
Christian Velásquez Barrenechea	Encargado Sección Coordinación Provincial y Comunal
Aldo Bernal Retamal	Encargado Regional Programa para Pequeñas Localidades
Darlings Mora Nova	Encargada Social Programa para Pequeñas Localidades
Lorena Jara Fuentes	Técnico de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal

Las localidades y/o sistema de localidades calificados como Elegibles en la evaluación, integrarán un listado que será entregado por la Comisión Evaluadora a una Mesa Regional.

6.- La Mesa Regional evaluará los antecedentes que respalden la localidad y/o sistema de localidades propuestas, conforme a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN MESA REGIONAL		
Criterio	Descripción	Puntaje máximo
<b>A. Equidad Territorial</b>	A.1. Se priorizarán localidades y/o sistema de localidades con menor acceso a los bienes públicos y a participar de las oportunidades de crecimiento y desarrollo.	25
<b>B. Desarrollo Local</b>	B.1. Se priorizarán localidades y/o sistema de localidades con características que distingan su territorio, tales como vocación económica/productiva e identidad, entre otros, que, de ser potenciados, contribuyan al desarrollo de la localidad.	50
<b>C. Integración Social</b>	C.1. Se priorizarán localidades y/o sistema de localidad que tengan dificultad para entregar condiciones básicas de calidad de vida a todos sus habitantes.	25
<b>Total</b>		<b>100</b>

La Mesa Regional dispondrá de un máximo de 5 días corridos para realizar la sesión de jurado regional, contados a partir de la fecha del acta de elegibilidad que declara la propuesta con calificación elegible en la etapa de evaluación.

Dicha Mesa estará compuesta por: el Gobernador Regional; las Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia; de Economía, Fomento y Turismo; de Obras Públicas; de Vivienda y Urbanismo; el Jefe Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y el Encargado del Programa para Pequeñas Localidades de esta Seremi, o quienes ellos designen para el efecto. Esta Mesa será presidida por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo quien la convocará y sesionará con la mayoría de sus integrantes. Esta calificación ponderará el 30% del puntaje total de selección de la nueva localidad o sistema de localidades.

7.- Una vez asignados los puntajes por la Comisión Evaluadora y la Mesa Regional, la Seremi calculará el puntaje final de acuerdo con las ponderaciones señaladas: 70% en la etapa de evaluación y 30% en la mesa regional, y sancionará, la localidad o Sistema de Localidades seleccionada mediante resolución, que será publicada en el Diario Oficial.

8.- Si existiera un empate entre localidades, estas se priorizarán de acuerdo con la cantidad de población beneficiada por el Programa.

9.- Un extracto de la presente resolución deberá publicarse en el Diario Oficial, y en la página web del Minvu y del Serviu de la Región del Biobío.

10.- Notifíquese la presente resolución, por parte del Ministro de Fe de esta Seremi, a los funcionarios integrantes de la Comisión Evaluadora, antes designados.

Anótese, comuníquese, publíquese en extracto en el Diario Oficial y archívese.- Roberto Grandón Monsalves, Secretario Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.- Sandra Luengo Vallejos, Ministra de Fe.